

VIEDMA, 17 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Biblioteca Provincial del Maestro, dependiente de la Dirección de Educación Superior y Formación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la “Capacitación 2013 a bibliotecarios y encargados de bibliotecas escolares”, destinado en el primer semestre de 2013 a bibliotecarios de los Niveles Superior y Medio de toda la provincia que no hayan recibido la capacitación, y a encargados de las bibliotecas escolares de Nivel Primario de las regiones Sur, Andina Sur y Andina; y en el segundo semestre de 2013 a encargados de las bibliotecas escolares de Nivel Primario de las regiones Alto Valle Este, Alto Valle Centro y Alto Valle Oeste,

Que la capacitación es de modalidad e-learning, alojada en el Campus Virtual del Ministerio de Educación de Río Negro, con una carga horaria de 90 horas cátedra; a cargo de la Profesora María Virginia León y del Analista de Sistemas Mauro David Capponi;

Que el mismo tiene como propósitos capacitar a los bibliotecarios y encargados de las bibliotecas escolares en temas básicos de bibliotecología y en el software de gestión Aguapey; fortalecer el rol del bibliotecario y la función de las bibliotecas en las instituciones educativas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado:

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “Capacitación 2013 a bibliotecarios y encargados de bibliotecas escolares” destinado en el primer semestre de 2013 a bibliotecarios de los Niveles Superior y Medio de toda la provincia que no hayan recibido la capacitación, y a encargados de las bibliotecas escolares de Nivel Primario de las regiones Sur, Andina Sur y Andina; y en el segundo semestre de 2013 a encargados de las bibliotecas escolares de Nivel Primario de las regiones Alto Valle Este, Alto Valle Centro y Alto Valle Oeste, con una carga horaria de 90 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR la Dirección de Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 1079
DESyF/lg.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General